MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29529 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y JORGE ELIECER GAITAN TORRES

Las partes intervinientes en el contrato No. 29529 de 2023, con base en el memorando No. 2520SAV-2023-0000924-IE del 18 de diciembre de 2023, suscrito por el supervisor del contrato donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la adición del contrato y memorando No. 3000SECG-2023-0003516-IE del 20 de diciembre de 2023, suscrito por la Doctora MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 29529 de 2023, asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). Las sumas adicionales se pagarán en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA. – Modificar la cláusula cuarta del contrato 29529 de 2023, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 159823 del 09 de agosto de 2023.

TERCERA. – Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente adición, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 159823 del 09 de agosto de 2023 Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404007-02, Adquisición de bienes y servicios – servicios de avalúos, Recurso 10, Dependencia 0510 CATASTRO AVALUOS

CUARTA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101093626 del 07 de noviembre de 2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de Prestación de Servicios No. 29529 de 2023, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

QUINTA. - La presente modificación de adición no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEXTA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

SÉPTIMA. - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II y requiere de: 1. Ampliación de cobertura

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29529 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y JORGE ELIECER GAITAN TORRES

de la ARL. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS
Revisó: JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ
JEAN CARLO MARTINEZ ORTIZ